



Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00084 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: MANFER LEIVA ORTIZ y NENFER SUNS MEDINA

INFORME: Lejanías, Meta, hoy seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se allegó respuesta por parte de las entidades bancarias BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR y BANCOLOMBIA, a la orden de embargo de fecha 19 de septiembre de 2022.- Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

SHNEYDER HERNÁNDEZ VEGA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De los oficios procedentes de BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR y BANCOLOMBIA, que obran a folios del 5 al 7, 8 al 9, 10 al 11 y del 12 al 13, respectivamente, del cuaderno de medidas cautelares; por medio de los cuales allegan respuesta a la orden de embargo decretada por este Juzgado el 19 de septiembre de 2022, **el Despacho dispone Agregar al proceso** y poner en conocimiento de las partes los mencionados oficios.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

02 del 07 DE FEBRERO DE 2023

SHNEYDER HERNÁNDEZ VEGA
Secretario